

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, APEM, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS GENERALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (SEDES DE GRAN CANARIA Y FUERTEVENTURA).

Con fecha 18 de enero de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña Milagrosa del Pino López Trujillo, en calidad de presidenta .de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, con destino a sufragar gastos generales para garantizar la atención a las personas con esclerosis múltiple en la Provincia de Las Palmas (sedes de Gran Canaria y Fuerteventura). En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 19 de mayo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, APEM,
- Cuantía: 22.946,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Sufragar gastos generales para garantizar la atención a las personas con esclerosis múltiple en la Provincia de Las Palmas (sedes de Gran Canaria y Fuerteventura)
- Plazo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
- Justificación: Hasta el 31 de enero de 2024

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 19 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación Provincial de Esclerosis Múltiple, APEM, es una entidad sin ánimo de lucro que se





constituye el 24 de marzo de 1992 por un grupo de afectados y familiares por esclerosis múltiple, con el objetivo de dar cobertura a las necesidades sociales y físicas que presentaban los afectados y que no estaban siendo cubiertas por los organismos públicos.

Los fines en los cuales se sustenta la intervención que se realiza desde APEM, son los siguientes:

- a) Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por esclerosis múltiple u otras enfermedades neurológicas, así como el apoyo a sus familiares y cuidadores.
- b) Sensibilizar a la opinión pública, visibilizar la enfermedad y a las personas que la padecen de una manera ajustada a la realidad, promoviendo la solidaridad y el apoyo social.
- c) Estimular y promover la investigación científica de estas enfermedades en todos sus procesos para mejorar las posibilidades terapéuticas y rehabilitadoras.
- d) La transformación social en aras a la igualdad, la protección social, la ayuda mutua y la responsabilidad social.
- e) Contribuir a la promoción de las mujeres, que, afectadas por estas patologías, se encuentran en igualdad de condiciones para afrontar la vida, y fomentar de esta manera la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que, con el proyecto presentado se pretende cubrir los gastos generados de la atención a personas con esclerosis múltiple en la provincia de Las Palmas. Estos gastos generales, están derivados del trabajo diario de APEM, de las diferentes acciones y actividades para el correcto funcionamiento de la asociación, y se corresponden al período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a efectos de dar cobertura a los gastos corrientes que APEM tiene que afrontar para poder seguir prestando sus servicios en las Sedes que tiene abiertas en las islas de Gran Canarias y Fuerteventura, donde se están atendiendo a personas afectadas de Esclerosis Múltiple y otras patologías como son ELA, Párkinson, Distrofia Muscular, Síndrome de Huntington, personas afectadas por Ictus y Fibromialgia, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 "Acciones Complementarias". 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro. , de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

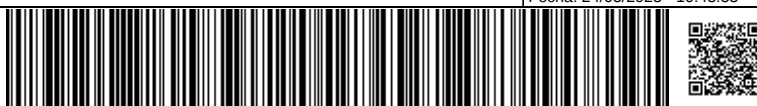
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 24/05/2023 - 10:43:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

064ZQU818vCmE19xpSIJo5j7wGnKtqnbR



El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 09:27:08